

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Proyectos Arquitectónicos Avanzados / Programa de doctorado / UPM / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600409
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Proyectos Arquitectónicos Avanzados
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Madrid
Universidades participantes:	
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	ETS Arquitectura
Nº de créditos:	-
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	25-09-2013

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe final de renovación de acreditación de diciembre de 2019 se calificó con la letra C este criterio y se indicó la siguiente recomendación:

1- "Se deben diseñar mecanismos individualizados claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis tal y como se indica en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado."

La Universidad ha sustituido el anterior Plan de Calidad de la Investigación PCI-2007 (al que hacía alusión en su informe el Programa de Doctorado) por el Plan de Medida de la Calidad de la Investigación e Innovación (PMCI) de las estructuras de investigación, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y por el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM, dando así respuesta a varias cuestiones planteadas en la evaluación: la capacidad de evaluación de la actividad investigadora, el reconocimiento de esa actividad mediante la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, como las ayudas a Grupos de Investigación y el reconocimiento de las tareas de tutorización y dirección. Durante este tiempo han seguido otras normativas, como la de elaboración, aprobación y aplicación del Modelo de Estimación de la Actividad de los Departamentos de la UPM, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad en enero de 2020, que es un elemento fundamental en el reconocimiento de la actividad de los investigadores y la elaboración, aprobación y aplicación del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM, publicado en el B.O.U.P.M. (febrero de 2024), documento que establece la labor de tutores y directores de tesis, así como el derecho en ambos casos a "recibir el reconocimiento académico de su actividad en el marco de la evaluación de la actividad docente e investigadora de los departamentos de la UPM", tal y como queda probado por las evidencias presentadas por la Universidad.

Por todo lo anterior, se da por cumplida esta recomendación y se califica este criterio con la letra B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe final de renovación de acreditación de diciembre de 2019 calificó este criterio con una C y realizó la siguiente recomendación:

"Se recomienda realizar un rediseño de la web y los distintos enlaces que, desde otros accesos de la Universidad conducen a ella, en beneficio de la claridad y comprensión de la información para los distintos grupos de interés".

La Universidad ha realizado un rediseño completo de la web, integrada dentro del departamento y con acceso desde la web de la Universidad, con una interfaz razonable, ofreciendo una información amplia, donde puede encontrarse una descripción del programa, el listado de profesores adscritos, la información relacionada con la Comisión de Doctorado, con los documentos administrativos de interés (incluida la Memoria e Informe de Verificación), además de apartados relacionados con "Ayudas, becas y convenios", una sección de Investigación con resultados de trabajos fin de carrera y tesis doctorales (en curso y leídas), newsletter y tablón de anuncios, tal y como queda probado por las evidencias, se estiman favorablemente estas medidas y se da por cumplida esta recomendación.

Por tanto, la valoración de este criterio se califica con la letra B.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe final de renovación de acreditación de diciembre de 2019 indicaba en la justificación de la valoración de este criterio que el SGIC del Centro se encontraba en "periodo de adaptar los procesos específicos de Doctorado (fase de borrador)", y se recomendaba:

1. "Implantar mecanismos de recogida de datos de satisfacción para tutores y directores de tesis".
2. "Fomentar la participación en las encuestas de satisfacción para llegar a los estándares adecuados."

La Universidad ha implementado un sistema de encuestas y reuniones (focus group), dirigidas a directores y tutores de tesis del Programa de Doctorado para la obtención de datos de satisfacción; se han realizado también encuestas de satisfacción a estudiantes de doctorado por parte del Programa de Doctorado (encuestas generales y sobre la actividad formativa "encuentros de doctorado"); se ha implementado un sistema de reuniones para la evaluación de la calidad del PD con una selección representativa de doctorandos y doctores (focus group), como acción alternativa y complementaria a las encuestas de satisfacción; y se han elaborado informes académicos teniendo en cuenta los resultados de las encuestas.

La Universidad ha puesto en marcha actuaciones para responder a las recomendaciones, por lo que la valoración se modifica a B.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
